



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4528ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de mayo de 2002, el Presidente del Consejo, en relación con el examen del tema titulado “Los niños y los conflictos armados”, formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad, recordando sus resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001), relativas a los niños y los conflictos armados, expresa su compromiso con la protección de los niños afectados por conflictos armados, componente esencial de la labor que dedica a promover y mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por los graves efectos que tienen los conflictos armados en todos sus diversos aspectos para los niños, reitera su firme condena de que se siga tomando a los niños como blanco y utilizándolos en los conflictos armados, incluso secuestrándolos y reclutándolos contra su voluntad, mutilándolos, obligándolos a desplazarse, explotándolos y abusando de ellos sexualmente, y hace un llamamiento a todas las partes en los conflictos para que abandonen de inmediato esas prácticas.

El Consejo de Seguridad reafirma su llamamiento para que se incluyan las disposiciones de protección de los niños, con particular atención a las necesidades especiales de las niñas, en las negociaciones y acuerdos de paz, los mandatos y los informes relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz, los programas de rehabilitación y consolidación de la paz, y los programas de capacitación del personal humanitario y de mantenimiento de la paz, así como para que se incluyan asesores sobre la protección de los niños en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, de conformidad con las resoluciones y las declaraciones presidenciales anteriores aprobadas por el Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1379 (2001).

El Consejo de Seguridad espera que se elabore un documento final satisfactorio sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. El Consejo de Seguridad reitera nuevamente su llamamiento a todas las partes para que cumplan sus obligaciones, así como los compromisos concretos contraídos con el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos competentes de las Naciones



Unidas, de asegurar la protección de los niños en las situaciones de conflicto armado en todos sus diversos aspectos.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados e insta a los Estados miembros a que estudien su ratificación y a los Estados partes a que apliquen cabalmente esas disposiciones.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia del acceso sin obstáculos de la asistencia humanitaria en beneficio de los niños y, a ese respecto, hace un llamamiento a las partes en los conflictos para que adopten medidas especiales con el fin de atender las necesidades de protección y asistencia de los niños, incluida la promoción, cuando corresponda, de ‘Días de Inmunización’.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de esta cuestión.”
